CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. María Blanca Eraso Abalos
Dña. Marta Caro Sadaba
D. Tomás Martínez de Espronceda Ruiz
Dña. María Elena Sagredo Sainz
D. Félix Verano Elvira
Dña. Natalia Ruiz García
D. Ángel Martínez Romera

SECRETARIO
Dña. Mª Carmen Chueca Murillo

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por la Secretario de la Corporación, doña Mª Carmen Chueca Murillo y declarada abierta la sesión por la señora Alcaldesa, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por unanimidad se aprueban las actas de las sesiones anteriores de fecha 31 de julio y 19 de agosto del año en curso, siendo firmada por los corporativos presentes.

2.- DERRIBO ANTIGUO AYUNTAMIENTO

La Alcaldesa-Presidenta toma la palabra diciendo que visto el proyecto de demolición del antiguo Ayuntamiento redactado por el arquitecto municipal de la O.R.V.E, se propone al Pleno si se está de acuerdo con el derribo.

El pleno acuerda por unanimidad:

Que está de acuerdo con el proyecto de demolición del antiguo Ayuntamiento redactado por el arquitecto municipal de la O.R.V.E.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "GESTIÓN INTEGRAL DE SPA Y PISCINAS MUNICIPALES DE MENDAVIA"

Visto escrito presentado por Don (), en representación de Gestión y Administración Deportiva, S.L., por el que comunica la conformidad de prorrogar el

contrato para la prestación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE SPA Y PISCINAS MUNICIPALES DE MENDAVIA”

Visto lo dispuesto en cláusula 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de la Gestión Integral del Spa y de las Piscinas Municipales de Mendavia 2012, que establece que el contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, expresado antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años, e igualmente, que en caso de prórroga del contrato, se incrementará la cuantía del mismo mediante la aplicación del aumento del Índice de Precios al Consumo.

El pleno acuerda por unanimidad:

1.- La prórroga anual del contrato para la prestación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE SPA Y PISCINAS MUNICIPALES DE MENDAVIA”, a Gestión y Administración Deportiva, S.L., con un plazo de ejecución de 12 meses e iniciándose el mismo el 1 de enero del año 2015.

2.- El incremento de la cuantía del contrato conforme al IPC.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014 QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESPECIAL DE LA VILLA (CENTRO HISTÓRICO) A INSTANCIA DE (), (), () Y ()

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2014 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento el oficio de la Secretaria de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona de fecha 17 de septiembre de 2014, por el que se hace saber que a instancia de (), (), () y (), se a interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Mendavia de 26 de junio de 2014, que aprueba definitivamente el Plan Especial de la Villa (Centro Histórico), recurso que se sigue en procedimiento ordinario núm. 370/2014.

Conforme a lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se ordena al Ayuntamiento de Mendavia la remisión del expediente administrativo con su correspondiente índice de documentos en el plazo de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

1º.- Personarse en el Procedimiento Ordinario nº 370/2014 que se sigue en la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Sala de lo Contencioso-Administrativo, y ejercer las correspondientes acciones para la defensa de la validez y legalidad del acuerdo recurrido.

2º.- Designar como Abogados a Don Andrés Vidaurre Ojer y a Doña Concha Vidaurre Mauleón, y como Procurador a Don Carlos Hermida Santos, para defender y representar los intereses de este Ayuntamiento.

3º.- La notificación del presente acuerdo a los interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en autos como demandados, en el plazo de nueve días, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4º.- Remitir a la Sala de referencia el expediente administrativo junto con la acreditación de los emplazamientos.

5.- PROPUESTA DEL PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

Doña Marta Caro Sadaba, da lectura a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Mendavia.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mendavia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España,

los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mendavia, somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1. Rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.

Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz en nombre de su Grupo Municipal dice:

"Nuestro voto es en contra. No es que estemos en acuerdo o en desacuerdo. Como siempre, se dice que los medios de comunicación dicen, han dicho, cuando haya una ley sobre la mesa se dirá lo que sea. Estamos de acuerdo con el espíritu pero como he dicho no hay nada sobre la mesa cuando haya se dirá lo que se tenga que decir"

Don Ángel Martínez Romera manifiesta su rechazo, considera que el Sr. Rajoy aspira a que cuando un gobierno tiene mayoría absoluta que puede hacer lo que quiera, por lo que su voto es a favor del rechazo.

Con los votos en contra de Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz, Doña María Elena Sagredo Saiz, Don Félix Verano Elvira y Doña Natalia Ruiz García, por mayoría, queda aprobada la Propuesta presentada.

Se incorpora a la sesión Dña. Miriam López Gil.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el día 29 de julio hasta el 21 de septiembre del año en curso, dándose el Pleno por enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Tomás Martínez de Espronceda Ruiz formula la siguiente **pregunta**:

¿Por qué las obras del cruce se han paralizado?

Doña Miriam Miriam López Gil toma la palabra informando que su grupo ya tenía conocimiento de que se habían paralizado por problemas burocráticos y que no le había podido informar con anterioridad al Pleno.

Don Rafael Felones Morrás dice que se está a falta de unos papeles y que para el martes estará probablemente la documentación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretario, doy fe.